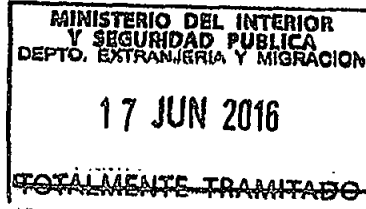


N°Int: 6518417



RESOLUCIÓN EXENTA N° 114976

SANTIAGO, 07 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Kateryn Geoconda ECHEVERRIA MATAMOROS RUN: 24.514.605-1
2. Don Alessandro Falcao FREIRE ECHEVERRIA RUN: 24.976.447-7
3. Don Nianwei HE RUN: 24.608.868-3
4. Don Jonathan David VASQUEZ GOMEZ RUN: 24.458.172-2
5. Doña Maria Rocio RONCO RUN: 24.925.047-3
6. Don Julio Eduardo SANCHEZ CASTRO RUN: 24.613.856-7
7. Don Evelina Beatriz MARIN RUN: 24.995.057-2
8. Doña Kathie Guadalupe YANEZ BENALCAZAR RUN: 24.168.393-1
9. Don Rene Gumercindo LEON VENTURA RUN: 24.951.225-7
10. Don Jaime CARDENAS CASTRO RUN: 23.610.968-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION